

Rad. 680014003001-2020-00127-00

DEMANDA INTERROGATORIO DE PARTE

Al despacho, hoy nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve de julio de dos mil veinte

Por reunir los requisitos legales la solicitud de interrogatorio extraproceso que correspondió por reparto a este Juzgado, se ordena darle trámite legal correspondiente.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

Señalase la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m) del día VEINTISIETE (27) de Agosto del presente año (2020), para que en audiencia pública, la señora BLANCA MIRIAM MORALES, absuelva el interrogatorio de parte que la demandante formulará en la fecha y hora señalada, las cuales se encuentran aportadas en sobre cerrado.

Al notificarse este auto en forma personal a la señora BLANCA MIRIAM MORALES, haciéndoles las advertencias de que tratan los artículos 204 y 205 del C.G.P.

RECONOCER personería al Abogado JAIME GOMEZ FLOREZ como apoderado judicial de la parte afora, en los terminos y efectos conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga. 10 de julio de 2020.